

RESOLUCIÓN No. 02-634
(Bucaramanga, 27 de septiembre de 2021)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 02-476 del 01 de junio de 2017 y se conforma un nuevo Grupo Interno de Trabajo”

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 115 establece que “Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.”

Que mediante resolución No. 02-476 del 01 de junio de 2017, se crearon los grupos internos de trabajo al interior de cada una de las oficinas que forman parte de la estructura Organizacional de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que mediante resoluciones No 02-544 de mayo 31 de 2018, No 02-1270 de noviembre 14 de 2018, No 02-1245 de noviembre 18 de 2019 y No 02-047 de enero 23 de 2020, se ha modificado parcialmente la Resolución No 02-476 del 01 de junio de 2017.

Que en su Artículo DECIMO SEGUNDO de la Resolución No 02-476 del 01 de junio de 2017, modificada bajo Resolución No 02-1245 de noviembre 18 de 2019, se estableció la conformación de los Grupos Internos de Trabajo a cargo de la Dirección de Investigaciones y Extensión así:

(...)

“ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Dirección de Investigaciones y Extensión conformará los siguientes grupos de trabajo y sus funciones serán las siguientes:

I. GRUPO DE EXTENSIÓN INSTITUCIONAL. Corresponde a este Grupo establecer dinámicas de trabajo pertinentes con el cumplimiento de las siguientes funciones:”

II.

(...)

Que analizado y estudiado los programas del PEDI por el Consejo Académico en sesión del 8 de septiembre de 2021, recomienda separar de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, las funciones de movilidad internacional académica y trasladarlas, a la Dirección de Investigaciones y Extensión Institucional, en la que se conformara un grupo de trabajo para fortalecer las acciones institucionales de alianzas

Página 1 de 3
Resolución No.02-634 del 27 septiembre de 2021

Publica

estratégicas, convenios y proyectos que contribuyan a la consolidación de los procesos de internacionalización.

Que mediante Resolución No 02-632 de septiembre 27 de 2021, se modificó parcialmente la estructura organizacional para las Oficinas de Relaciones Interinstitucionales y la Dirección de Investigaciones y Extension de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario conformar el nuevo Grupo de Movilidad Internacional y Visibilidad Académica el cual quedara adscrito Dirección de Investigaciones y Extension.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al artículo DÉCIMO SEGUNDO de la Resolución No. 02-476 del 01 de junio de 2017, el **numeral II**, con la conformación del Grupo Interno de Trabajo **GRUPO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL Y VISIBILIDAD ACADÉMICA** el cual quedara así:

“ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Dirección de Investigaciones y Extensión conformará los siguientes grupos de trabajo y sus funciones serán las siguientes:

(...)

II. GRUPO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL Y VISIBILIDAD ACADÉMICA

1. Identificar las necesidades de la institución y programas académicos en los temas de internacionalización con el fin de fortalecer la participación activa de estudiantes, docentes en procesos de movilidad internacional.
2. Seleccionar, gestionar y establecer relaciones de cooperación a nivel internacional a través de la celebración de convenios con instituciones educativas, redes académicas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
3. Gestionar y apoyar la formalización de vínculos de Cooperación académica, científica y cultural a nivel internacional que incentiven a la comunidad Uteísta a participar en eventos que permitan tener una mayor visibilidad internacional.
4. Brindar apoyo y asesoría a estudiantes, docentes, administrativos en los diferentes procesos de participación en eventos académicos, científicos, investigación, interculturales a nivel internacional
5. Apoyar a los programas académicos, en la gestión y celebración de convenios que facilite la internacionalización del currículo con el fin de desarrollar titulaciones colaborativas.

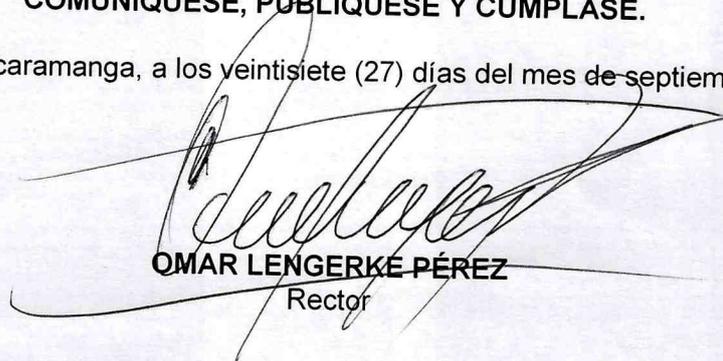
Página 2 de 3
Resolución No.02-634 del 27 septiembre de 2021

6. Planear, presentar y publicar los procesos de selección y resultados de las convocatorias de movilidad académica internacional.
7. Participar de forma activa en los comités de la institución para aportar estrategias que conduzcan a la generación de propuestas académicas con enfoque internacional.
8. Proyectar, apoyar y gestionar actividades que generen intercambio académico internacional, en el desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión.
9. Crear y promocionar vínculos internacionales que permitan fortalecimiento de intercambio de experiencias y conocimiento, interculturales y multilingüismo.
10. Apoyar en la resolución de las observaciones, peticiones y quejas de estudiantes y docentes en lo pertinente al proceso de movilidad internacional.
11. Apoyar en los procesos académicos (autoevaluación, registro calificado acreditación, entre otros) y administrativos (Sistemas de Gestión de calidad, MIPG, entre otros) en el componente de internacionalización.
12. Las demás que asigne el Jefe inmediato de acuerdo con la naturaleza del Grupo.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones del Coordinador designado para este Grupo Interno de Trabajo, serán las establecidas en el artículo Segundo de la resolución No. 02-476 de junio 01 de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2021



OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector

Revisó: Dr. Edgar Pachón Arciniegas - Secretario General 

Proyectó y revisó: Dra. Sonia Yaneth García Benítez - Directora Administrativa de Talento Humano 